



COMISIÓN EUROPEA

Bruselas, 9.8.2011  
C(2011) 5843 final

**DECISIÓN DE LA COMISIÓN**

**de 9.8.2011**

**por la que se modifica la Decisión C(2007)6124 por la que se adopta el programa operativo plurirregional de Asistencia Técnica del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco de los Objetivos de Convergencia y Competitividad Regional y Empleo en las regiones de España**

**CCI 2007 ES 16 U PO 002**

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

## DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 9.8.2011

**por la que se modifica la Decisión C(2007)6124 por la que se adopta el programa operativo plurirregional de Asistencia Técnica del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco de los Objetivos de Convergencia y Competitividad Regional y Empleo en las regiones de España**

**CCI 2007 ES 16 U PO 002**

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1260/1999<sup>1</sup> y, en particular, el apartado 2 de su artículo 33,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 14 de junio de 2011, España presentó a la Comisión, a través del sistema informático para el intercambio de datos con la Comisión, una solicitud de revisión del Programa Operativo plurirregional de Asistencia Técnica del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco de los Objetivos de Convergencia y Competitividad Regional y Empleo adoptado por medio de la Decisión C(2007)6124 de la Comisión, de 3 de diciembre de 2007, modificada por la Decisión C(2010)7803.
- (2) La revisión propuesta del Programa Operativo concierne la introducción de nuevos organismos intermedios y se justifica por las dificultades de ejecución, en conformidad con la letra d) del Art. 33(1) del Reglamento 1083/2006.
- (3) Con arreglo a la letra f) del artículo 65 del Reglamento (CE) nº 1083/2006, el Comité de seguimiento del 9 de junio de 2011 consideró y aprobó las propuestas para modificar el contenido de la Decisión C(2007)6124, en particular en lo relativo al texto del programa operativo.
- (4) Por lo tanto, la Decisión C(2007)6124 debe modificarse en consecuencia.

---

<sup>1</sup> DO L 210 de 31.7.2006, p. 25.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

El Anexo I de la Decisión C(2007)6124 se sustituirá por el Anexo de la presente Decisión.

*Artículo 2*

El destinatario de la presente Decisión será el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 9.8.2011

*Por la Comisión*

*John DALLI*

*Miembro de la Comisión*

**COPIA CERTIFICADA CONFORME**  
**Por la Secretaria General**

**Jordi AYET PUIGARNAU**  
**Director de Secretaria**

**ANEXO**

**"ANEXO I**

Programa Operativo modificado (modificado en la página 22)"